

día 5 del mes próximo si recibe la presente comunicación en la primera quincena del mes actual, antes del día 20, igualmente del mes próximo, si la recibiera en la segunda. Transcurridas estas fechas sin haberla hecho

efectiva le será exigida por el procedimiento de apremio con el recargo consiguiente.

Logroño, 13 de mayo de 1986.— El Jefe de la Dependencia.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Información pública del proyecto de "Cubrición y cerramiento del Frontón Municipal" III.C.405

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de mayo de 1986, el proyecto técnico denominado "Cubrición y cerramiento del Frontón Municipal", redactado por el Ingeniero D. Rafael Martínez Lizanuz, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Alcanadre, 5 de mayo de 1986.— El Alcalde, Fermin Martínez Maestre.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública de las liquidaciones de los Presupuestos de 1985 III.C.406

Aprobadas las liquidaciones de los Presupuestos Ordinario y de Inversiones de los ejercicios de 1985, quedan expuestas al público con sus relaciones de deudores, acreedores y bajas de las obligaciones y derechos reconocidos por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Arnedo, 5 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Exposición pública del Presupuesto de 1986 III.C.407

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenicero, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el artículo 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlos, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Cenicero, a 13 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Modificación de tarifas de varias Ordenanzas fiscales III.C.408

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1985, tiene entre otros adoptado el acuerdo por el que:

Primero.— Se aprueba inicialmente para el ejercicio de 1986 y con efectos de 1º de enero, la modificación de tarifas que afecta a las Ordenanzas Fiscales que luego se dicen.

Segundo.— Que extracto del acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, por término de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el citado Boletín Oficial, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y,

Tercero.— Las reclamaciones y sugerencias que se presenten, serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días; de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de tarifas, que afectan a las Ordenanzas fiscales hoy vigentes y que se dicen:

Núm. 16.— De la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales.

Núm. 17.— Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, y,

Núm. 25.— Del tributo con el fin no fiscal para el servicio de la lucha

sanitaria contra la rabia.

Hormilla, 30 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Contribuciones especiales para la ejecución de las obras de Pavimentación de la Avenida de Logroño III.C.409

Este Ayuntamiento Pleno ha acordado la imposición definitiva de contribuciones especiales de ejecución de las obras de Pavimentación de la Avenida de Logroño, antes Camino Viejo de Logroño, cuyas características principales son las siguientes:

a) El importe de la obra asciende a once millones cuatrocientas cuarenta y tres mil cuatrocientas treinta y tres pesetas.

b) El porcentaje de participación en el coste de la obra a repartir entre los beneficiarios es del 75%, con lo que la cantidad total a distribuir asciende a ocho millones quinientas ochenta y dos mil quinientas setenta y cinco pesetas.

c) Los módulos de reparto de la indicada cantidad son quinientos cincuenta y ocho metros lineales con veinticinco centímetros.

Nájera, 12 de mayo de 1986.— El Alcalde.

Contribuciones especiales para la ejecución de las obras de Pavimentación de la Plaza de España y calle General Franco y Renovación de Redes en Nájera III.C.410

Este Ayuntamiento Pleno ha acordado la imposición definitiva de Contribuciones Especiales de las obras de Pavimentación de la Plaza de España y calle General Franco y Renovación de Redes en Nájera, cuyas características principales de una obra y otra son las siguientes:

Pavimentación de la Plaza de España y calle General Franco:
a) El importe de la Obra asciende a seis millones ciento cincuenta y una mil trescientas diecinueve pesetas.

b) El porcentaje de participación en el coste de la obra a repartir entre los beneficiarios es del 50%, con lo que la cantidad total a distribuir asciende a tres millones setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas.

Los módulos de reparto son tres millones trescientas quince mil ochenta y una pesetas de base imponible.

Renovación de Redes en Nájera:

a) El importe de la obra asciende a diecinueve millones setecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y tres pesetas.

b) El porcentaje de participación en el coste de la obra a repartir entre los beneficiarios es del 50%, con lo que la cantidad total a distribuir asciende a nueve millones ochocientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y una pesetas.

c) Los módulos de reparto de la indicada cantidad son diecinueve millones novecientos ochenta mil setecientos sesenta y cinco pesetas.

Nájera, 12 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.411

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de mayo de 1986, acordó la aprobación definitiva, en ausencia de reclamaciones, del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, y de sus Bases de ejecución, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	18.306.729
2	Impuestos indirectos	2.901.000
3	Tasas y otros ingresos	15.213.991
4	Transferencias corrientes	13.661.100
5	Ingresos patrimoniales	5.685.188
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	52.000
7	Transferencias de capital	6.079.992
8	Variación de pasivos financieros	100.000
TOTAL INGRESOS ...		62.000.000